



NATIONAL  
ENDOWMENT  
FOR THE  
HUMANITIES

FUNDACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE LAS HUMANIDADES  
DONATIVOS ESPECIALES FPH-CARES ACT PARA APOYO A  
ORGANIZACIONES DE LAS HUMANIDADES<sup>1</sup>  
**GUÍAS PARA SOLICITAR**

## 1. SOBRE LOS DONATIVOS ESPECIALES FPH-CARESACT

Gracias a una asignación especial otorgada a la Fundación Puertorriqueña de la Humanidades (FPH) por el National Endowment for the Humanities (NEH), hemos podido iniciar este ciclo de donativos especiales para apoyo a organizaciones sin fines de lucro culturales con objetivos afines a nuestra misión humanística. El pasado 31 de agosto cerró la convocatoria de solicitudes de *Minidonativos para continuidad de programas en organizaciones sin fines de lucro con programas significativos en las humanidades* (Máximo otorgable: \$3,000) y ya estamos evaluándolas y respondiéndoles a los solicitantes. Por otro lado, se ha abierto una segunda ronda para presentar solicitudes de *Donativo mayor de apoyo en necesidades operacionales para organizaciones sin fines de lucro con misión medular o programas significativos en las humanidades* (Máximo otorgable: \$10,000). Esta oportunidad está limitada a organizaciones elegibles que no solicitaron fondos o no los recibieron en la primera convocatoria de donativos FPH-CARES ACT. Confiamos en que estas subvenciones ayuden a responder a las necesidades actuales de las organizaciones culturales sin fines de lucro —conforme a la intención de la Ley CARES, de la que proceden los fondos.

Para fomentar y facilitar la mayor participación posible, a partir de la primera convocatoria se puso en efecto un nuevo proceso de radicación electrónica. Este elimina el requisito de entrega presencial en nuestras oficinas de múltiples copias impresas de una propuesta extensa, el cual se sustituye por un formulario en línea que se deberá llenar y someter por medio de nuestro espacio en la plataforma Submittable. **Tenga en cuenta que, para así hacerlo, tendrá que crear una cuenta gratuita y un código de acceso en Submittable.** Para más detalles, vea la sección **¿CÓMO SOLICITAR?** de este documento. Recuerde que la sección de nuestra página web dedicada a los Donativos Especiales FPH-CARES Act, además de estas guías, ofrece otros materiales útiles que le ayudarán a prepararse para solicitar. Haremos referencia a estos más adelante en este documento. La dirección de dicha sección es: <https://www.fphpr.org/donativos-especiales-fph-cares-act/>

## 2. ANTES DE CONTINUAR: ¿ES SU ORGANIZACIÓN ELEGIBLE?

Al considerar participar en las convocatorias para solicitud de fondos CARES y donativos regulares de la FPH, tenga en cuenta que:

- no se otorgan fondos a individuos
- son elegibles organizaciones sin fines de lucro debidamente incorporadas en Puerto Rico que  **cuentan a la fecha se solicitar con exención federal 50c3 vigente del IRS.** (Ver secciones #8, #10 y #11 de este documento para más información relacionada con requisitos legales y administrativos esenciales)
- conforme a nuestra misión y a la de NEH, ofrecemos apoyo con carácter prioritario a organizaciones con misión medular en las humanidades o con programación significativa en las humanidades. Igualmente, se anima a solicitar a otras organizaciones sin fines de lucro con exención federal siempre que su petición de fondos sea para llevar a cabo proyectos o programas claramente vinculados a las humanidades. (Ver secciones #4, 6 y 7 y 9 de este documento). De

<sup>1</sup> Documento actualizado el 3 de septiembre de 2020.

tener dudas, escriba a [fphcaresgrants@fphpr.org](mailto:fphcaresgrants@fphpr.org))

### 3. INTENCIÓN Y ALCANCE DE LOS DONATIVOS ESPECIALES FPH-CARES ACT

Con la intención de que el programa de donativos de nuestra Oficina de Proyectos tenga un impacto amplio y significativo —tanto en términos de organizaciones apoyadas y públicos atendidos como en cuanto a alcance geográfico— se anima a organizaciones de todo Puerto Rico a participar. Al considerar las solicitudes, se tomará en cuenta, junto a los méritos de las organizaciones y sus programas en las humanidades, su ubicación y capacidad de llegar a diferentes sectores del país.

**4. PRIORIDADES.** Se dará prioridad a organizaciones que: propicien el alcance e inclusividad de misión de la FPH; estén experimentando necesidades apremiantes; lleven a cabo proyectos dirigidos a comunidades con escaso acceso a programación en las humanidades; den continuidad a la oferta de programas humanísticos en todo Puerto Rico para facilitar el acceso a oportunidades educativas y culturales interrumpidas o canceladas; produzcan actividades o materiales a los que el público tenga acceso libre y gratuito; y creen oportunidades de reflexión colectiva para encarar, documentar, analizar y expresar nuestro sentir frente a la experiencia de la pandemia, el aislamiento que ha provocado y sus múltiples consecuencias.

### 5. SOBRE LAS DOS CATEGORÍAS DE DONATIVOS

**A . Donativo mayor de apoyo en necesidades operacionales para organizaciones sin fines de lucro con misión medular en las humanidades o programas significativos en las humanidades-** Máximo otorgable: \$10,000 | **Se ha abierto una segunda ronda de oportunidades para solicitar destinada a organizaciones que no solicitaron o no recibieron fondos en la primera convocatoria de CARES. Fecha límite: 25 de septiembre de 2020. Ojo: Se evaluarán solicitudes en orden de llegada.**

**B. Minidonativo para continuidad de programas públicos de organizaciones sin fines de lucro con misión medular en las humanidades y organizaciones sin fines de lucro con programación significativa en las humanidades -Máximo otorgable: \$3,000 | SOLICITUD INACTIVA.**

Ver más detalles en la sección de **PRESUPUESTO Y GASTOS ADMISIBLES.**

### 6. ¿QUÉ SON LAS HUMANIDADES?

Entendemos por “humanidades” un amplio campo de disciplinas que incluye, entre otros, el estudio e interpretación de lo siguiente: ANTROPOLOGÍA | ARQUEOLOGÍA | CIENCIAS SOCIALES | ESTUDIOS CULTURALES | FILOSOFÍA | HISTORIA | HISTORIA CULTURAL | HISTORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA | HISTORIA, CRÍTICA Y TEORÍA DE LAS ARTES HISTORIA Y FILOSOFÍA DE LA RELIGIÓN | JURISPRUDENCIA | ÉTICA | EDUCACIÓN EN LAS ARTES Y EDUCACIÓN EN DISCIPLINAS HUMANÍSTICAS | LINGÜÍSTICA | ARQUITECTURA Y ESTUDIOS URBANOS | ESTUDIOS DE GÉNERO | ESTUDIOS PUERTORRIQUEÑOS

### 7. ¿QUÉ QUEREMOS DECIR CUÁNDO HABLAMOS DE MISIÓN Y PROGRAMAS HUMANÍSTICOS?

La Fundación Puertorriqueña de las Humanidades da prioridad a programas y proyectos que:

- fomenten el conocimiento y aprecio de las humanidades;
- se valgan de las herramientas de las humanidades para facilitar oportunidades de indagación, reflexión, encuentro y diálogo en torno a temas de relevancia social y cultural;
- identifiquen y aprovechen convergencias entre las humanidades y otras disciplinas o prácticas para diseñar programas de interés y beneficio para públicos diversos

En general, las actividades de todo programa deben contar entre sus colaboradores con humanistas de trayectoria reconocida en el campo al que es pertinente el proyecto. Estos pueden servir como asesores

y/o participar como recursos en la actividad programática. **EJEMPLOS DE TIPOS DE PROYECTOS:** Ciclos de charlas, conversatorios y coloquios; proyectos de medios como podcasts, websites y series de radio o televisión; series de cine o lecturas literarias con charlas, foros o conversatorios; proyectos de humanidades digitales; exposiciones virtuales y publicaciones digitales que sean parte de un proyecto más amplio. Para propósitos de los Donativos Especiales FPH-CARES Act, los usos admisibles de los fondos contemplan como prioridad el apoyo para gastos operacionales y para costos relacionados con la continuidad de programas mediante actividades virtuales.

## **8. TIPOS DE ORGANIZACIONES ELEGIBLES**

Como ya se indicó solo son elegibles organizaciones:

- **que cuenten con exención federal 501c3 vigente a la fecha de solicitar. No se harán excepciones.**
- **con misión medular en las humanidades y programación significativa**

Entre estas, son elegibles, museos, bibliotecas y centros culturales; archivos históricos, comunitarios y de materiales audiovisuales o sonoros; colección de documentos; casas bibliotecas y centros de Investigación; organizaciones dedicadas a la conservación, estudio y disfrute educativo sobre sitios históricos; organizaciones culturales y comunitarias afines **con programación significativa en las humanidades**, entre otros.

No son elegibles agencias gubernamentales ni instituciones de educación superior, con la excepción de bibliotecas, museos universitarios y otras unidades como medios o editoriales universitarias que soliciten para continuidad de programas en el campo de las humanidades. Las universidades no podrán solicitar fondos para gastos operacionales de sus áreas administrativas o académicas ni para contratos para labor docente en sus programas académicos, sin importar la disciplina.

No se considerarán solicitudes de organizaciones cuya misión o programas no estén vinculados al campo de las humanidades.

## **9. ORGANIZACIONES DE LAS ARTES VISUALES Y ESCÉNICAS**

Las artes escénicas y visuales se consideran elegibles como tema de estudio y como herramienta educativa interdisciplinaria en programas humanísticos. **NO podemos apoyar representaciones teatrales, conciertos, presentaciones artísticas ni otorgar fondos para creación de obra artística.**

## **10. REQUISITOS GENERALES ESENCIALES PARA ELEGIBILIDAD**

--Ser una organización sin fines de lucro incorporada en Puerto Rico, gestionada por residentes locales y que se encuentre ofreciendo servicios activamente en Puerto Rico.

--Contar con exención federal **501(c)(3) vigente a la fecha de solicitar**. Deberá anejar a su solicitud la carta de decisión de parte del IRS en la que se le notifica que su organización ha sido considerada exenta bajo esa sección del Código de Rentas Internas de Estados Unidos. No se considerarán solicitudes de organizaciones que no cuenten con este requisito esencial. OJO: Tener una solicitud de exención radicada antes el IRS y en proceso de evaluación no hace elegibles a las organizaciones.

**IMPORTANTE: La exención federal bajo la sección 501c3 es distinta a la exención local del Departamento de Hacienda. Esta última por sí sola no hace elegible a las organizaciones para solicitar fondos de la FPH.**

--Número DUNS – El gobierno federal usa el DUNS (DATA UNIVERSAL NUMBER SYSTEM) para llevar un registro de las organizaciones que reciben fondos federales. Si no está seguro de si su organización lo tiene, visite el sitio web de DUN & BRADSTREET para solicitarlo o para buscar su número. El siguiente enlace le llevará al sitio Grants.gov, donde encontrará más información sobre qué es el

número DUNS y para qué se usa: <https://www.grants.gov/applicants/organization-registration/step-1-obtain-duns-number.html>. Por medio de esa página podrá llegar también al sitio de DUN & BRADSTREET.

--Cumplir con ciertos requisitos generales aplicables a todos los proyectos de la FPH y descritos más adelante en la sección **OTROS REQUISITOS IMPORTANTES**.

--Haber completado o estar desarrollando de manera satisfactoria cualquier otro proyecto para el que la FPH haya otorgado un donativo anteriormente.

--**PAREO DE FONDOS. NO** es requerido para fondos del CARES Act.

## **11. OTROS REQUISITOS IMPORTANTES. ¿Cuáles son, cuál es su propósito y cómo tramitarlos?**

**Documentos o requisitos marcados con un asterisco deberán incluirse en la solicitud.**

- ✓ **Número EIN\*** – Las siglas **EIN** se refieren al Employer Identification Number. Este es el número al que en Puerto Rico normalmente nos referimos como **Seguro Social Patronal** o Número de Identificación Patronal. En el sitio web en español del Internal Revenue Service (IRS), o Servicio Federal de Rentas Internas, se identifica como **Número de Identificación del Empleador**. Es un número de 9 dígitos que el IRS utiliza para identificar empresas ubicadas en los Estados Unidos y territorios. Para más información y para solicitar, ir a: <https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed/how-to-apply-for-an-ein> INCLUIR EN SOLICITUD
- ✓ **Registro de Comerciante SURI\***– Si no tiene registro de comerciante o no lo tiene actualizado, el siguiente enlace lo llevará a la página donde podrá hacer el trámite que corresponda: <http://www.hacienda.gobierno.pr/ivu/registro-de-comerciante>. Toda entidad que ofrezca servicios o haga negocios en Puerto Rico debe estar registrada en el Sistema Unificado de Rentas Internas (SURI) del Departamento de Hacienda de Puerto Rico. ANEJAR A SOLICITUD
- ✓ **Certificado de Cumplimiento o “Good Standing” del Departamento de Estado de Puerto Rico\***– Toda OSFL debidamente incorporada y en cumplimiento puede solicitar copia de su certificado por medio del Registro de Corporaciones del Departamento de Estado. <https://prcorpiling.f1hst.com/CorporationSearch.aspx?m=oca> ANEJAR A SOLICITUD
- ✓ **CARTA DE APROBACIÓN DE EXENCIÓN CONTRIBUTIVA 501-c3** y, si aplica, **COPIA DEL FORMULARIO 990\*** correspondiente al más reciente año contributivo. Si su organización no radica 990, deberá incluir informes financieros auditados o presupuesto anual desglosado. No se aceptará como criterio de elegibilidad evidencias de tener una solicitud de exención **en proceso**, es decir, no otorgada aún, como sustitución de la carta de determinación de exención. ANEJAR AMBOS DOCUMENTOS A LA SOLICITUD
- ✓ **Registro en SAM** – Aunque no es un requisito esencial en este momento, le recomendamos inscribirse lo antes posible en el SYSTEM FOR AWARD MANAGEMENT. SAM es un sistema en el que se recopila y almacena información sobre entidades que solicitan subvenciones federales o licitan para contratos con el gobierno federal. Su organización **NO** tiene que estar registrada en SAM durante el proceso de solicitud, pero sí deberá registrarse tras recibir los fondos, de su solicitud ser aprobada. Le recomendamos que, de no estar registrado, no espere a la aprobación para iniciar este proceso, sino que se familiarice con el mismo con suficiente tiempo de anticipación. Para más información y registrarse, ir a: <https://www.sam.gov> Para conocer información general, puede visitar también [la sección sobre SAM en Grants.gov](#), por medio de la que también podrá acceder al sitio web de SAM. Aquí le incluimos el enlace correspondiente: <https://www.grants.gov/applicants/organization-registration/step-2-register-with-sam.html>  
**OJO:** El registro en SAM debe renovarse anualmente. Asegúrese de mantener la información sobre su organización actualizada.

## **12. ¿CÓMO SOLICITAR?**

Como ya se indicó, tendrá que llenar y radicar su formulario de solicitud por medio de la plataforma Submittable. Recomendamos que antes de entrar a llenar su solicitud en línea, lea con atención las guías y otros materiales de la convocatoria disponibles en nuestra página web. De haber más de un minidonativo disponible, identifique el tipo de donativo que le convenga solicitar.

Para conocer el contenido de la solicitud del donativo que le interesa, y prepararse mejor para llenarla, podrá descargar una copia de esta en la sección sobre Donativos Especiales CARES en nuestra página web (<https://www.fphpr.org/donativos-especiales-fph-cares-act/>). Toque el botón de VISTA PREVIA correspondiente a la solicitud que planifica llenar para activar la descarga.

**IMPORTANTE:** Las copias de los formularios disponibles como vista previa se comparten para su referencia y a fin de facilitarle el trabajo de recopilar información y pre-redactar las respuestas que integrará al formulario en línea requerido. Le rogamos que no utilice estas copias para completar su solicitud y enviarla por correo postal o electrónico, en sustitución de la radicación online. **De hacerlo, no podremos considerar su solicitud.**

Recomendamos trabajar con tiempo en su solicitud y, de tener cualquier problema, dirigir sus preguntas a la dirección: [fphcaresgrants@fphpr.org](mailto:fphcaresgrants@fphpr.org).

Sugerimos ver también, entre los materiales de la convocatoria, el documento ***Consejos sobre cómo usar Submittable para llenar y radicar electrónicamente su solicitud.*** Podrá acceder a este por medio del botón CONSEJOS PARA LLENAR LA SOLICITUD. Resaltamos varios detalles importantes:

- Para tener acceso a las solicitudes en línea, primero deberá crear una cuenta gratuita de usuario en Submittable. Necesitará una dirección de correo electrónico y crear una clave de acceso.
- Una vez haya creado su cuenta, podrá acceder a la solicitud en línea en el espacio de la FPH en Submittable - <https://fphpr.submittable.com/submit>.

### 13. PRESUPUESTO Y GASTOS ADMISIBLES SEGÚN EL TIPO DE DONATIVO

--A. Donativo mayor de apoyo a necesidades operacionales para organizaciones con misión medular o programación significativa en las humanidades.<sup>2</sup> Máximo otorgable: \$10,000 | **Se ha abierto una segunda ronda de oportunidades para solicitar. Fecha límite: 25 de septiembre de 2020. Ojo: Se evaluarán solicitudes en orden de llegada.**

Se dará prioridad a solicitudes de fondos con presupuestos que presenten de forma proporcionada y razonable los gastos para protección de oportunidades de trabajo en respuesta al impacto del COVID-19 y otros gastos operacionales. Los gastos admisibles, hasta un máximo de \$10,000, son:

Salarios + beneficios de personal regular a tiempo completo o parcial en tareas administrativas o programáticas

Compensación por servicios profesionales de colaboradores a tiempo completo o parcial en tareas administrativas o programáticas

Compensación por servicios profesionales de contratistas eventuales para actividades programáticas

Compensación por servicios profesionales de apoyo, consultoría y adiestramiento en tecnología

---

<sup>2</sup> Mantenemos en las guías los detalles de las oportunidades de donativos inactivas para garantizar así el acceso permanente a las guías, reglas y criterios establecidos para solicitar y con base en los cuales se evaluaron las solicitudes. Ante cualquier reclamación o duda, este documento servirá de referencia para los solicitantes, los evaluadores externos y el equipo de la FPH.

o producción audiovisual para la creación de eventos virtuales o trabajo remoto.

Gastos de alquiler o hipoteca de la sede de su organización. No puede ser para una oficina residencial ubicada en el hogar de oficiales de la organización.

Alquiler o adquisición de equipos tecnológicos requeridos para humanidades digitales, programación virtual o trabajo remoto. De tratarse de compras de equipos, deberá aclarar el beneficio de adquirirlos versus alquilarlos.

Licencias de aplicaciones de internet requeridas para proyectos de humanidades digitales, actividades virtuales o trabajo remoto. (Se recomienda limitar esta partida de gastos al 20% de la cantidad total solicitada)

Servicios de teléfono e internet | Luz y agua (Se recomienda limitar esta partida de gastos al 20% de la cantidad total solicitada)

Mantenimiento, seguridad y seguros (Se recomienda limitar esta partida de gastos al 20% de la cantidad total solicitada).

**IMPORTANTE: Solo en el caso de este donativo**, podrá incluir gastos en los que ya haya incurrido siempre que hayan tenido lugar a partir del 1 de abril de 2020.

La fecha final para hacer pagos con los fondos de la subvención es el 30 de mayo de 2021. No se considerarán aceptables pagos realizados después de esa fecha.

**INFORMES FINANCIEROS Y NARRATIVOS:** La fecha límite para someter el informe final será el **30 de junio de 2021**. Se exhorta a las organizaciones a someter su informe tan pronto haya utilizado en su totalidad los fondos otorgados.

Aunque NO incluirá en esta solicitud evidencias específicas de a quién se hará los pagos por servicios y otros gastos dentro de los admisibles, sí tendrá que hacerlo en su *Informe Narrativo y Financiero* de uso de los fondos otorgados, de aprobarse su solicitud. Incluya en su petición de fondos solamente gastos admisibles y que pueda evidenciar sin lugar a dudas por medio de documentos como hojas de nómina, contratos o facturas; y cheques cancelados o evidencias de débito de su cuenta bancaria corporativa en las que pueda verse con claridad las cantidades y nombres de personas / entidades que reciben los pago; y recibos o certificaciones de pago.

## **--B. MINIDONATIVO PARA CONTINUIDAD DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE ORGANIZACIONES DE LAS HUMANIDADES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO CON PROGRAMACIÓN EN LAS HUMANIDADES. SOLICITUD INACTIVA.**

Por tratarse de un minidonativo para continuidad de programas y no cubrir gastos operacionales, los gastos permisibles se centran en el pago de honorarios a humanistas o educadores que participan directamente como recursos de las actividades que se ofrecerán al público. Podrán incluirse también gastos relacionados con la coordinación, producción y presentación de las actividades o publicación de productos virtuales. Se dará prioridad a presupuestos balanceados que combinen de forma proporcional y razonable los gastos para compensación de humanistas y educadores que participan como recursos de las actividades y los gastos para la coordinación, producción y presentación/publicación de los eventos o productos virtuales. Los gastos admisibles, hasta un máximo de \$3,000, son:

Compensación por servicios profesionales de humanistas para actividades programáticas. Pueden

ser los recursos de charlas, talleres o labor de creación de contenidos.

Compensación por servicios de apoyo en tecnología o producción digital / audiovisual para la creación de eventos o productos virtuales

Cargo por licencias de aplicaciones de internet requeridas para proyectos de humanidades digitales, actividades virtuales o trabajo remoto y servicio de internet (Hasta un % 10 del total de la cantidad solicitada)

**IMPORTANTE:** En el caso de este minidonativo, de aprobarse su solicitud, todas las actividades y sus gastos relacionados tienen que ocurrir después de la firma del ACUERDO correspondiente para la otorgación de los fondos. La fecha final para hacer pagos con los fondos de la subvención es el 30 de mayo de 2021.

#### **TARIFAS FIJAS QUE APORTARÁ LA FPH POR PARTICIPACIÓN DE HUMANISTAS O EDUCADORES**

Tarifa máxima para conferenciantes - \$300.00

Tarifa por hora para talleres de varias sesiones - \$80 x hora contacto hasta un total de \$1,600

Se puede incluir un cargo de hasta \$600 para la coordinación de las actividades por parte de un recurso que no es empleado regular de la organización.

#### **EVIDENCIAS REQUERIDAS**

Toda petición de fondos para otros servicios deberá ser acompañada de una cotización.

La participación de cualquier recurso externo que no sea empleado regular de la organización deberá evidenciarse con una carta de compromiso. Puede ser un correo electrónico.

#### **PRODUCTOS CULTURALES DIGITALES**

Todo proyecto para la realización de productos culturales digitales como, por ejemplo, una exposición virtual, audiolibro, podcast, vídeo-crónica o publicación digital, debe incluir al menos una actividad de contacto directo con el público como una charla, conversatorio o taller. Se dará prioridad a proyectos que den libre acceso al público a las actividades y a los productos culturales realizados.

**OJO: GASTOS OPERACIONALES GENERALES E INDIRECTOS NO SON ADMISIBLES EN ESTA CATEGORÍA. TAMPOCO COSTOS DE VIAJES, TRANSPORTACIÓN O ALOJAMIENTO YA QUE NO SON PERTINENTES A ESTE PROGRAMA O TIPO DE DONATIVO.**

Las solicitudes de ambos donativos requieren un presupuesto desglosado y un presupuesto explicativo que justifique la necesidad y el plan de uso de los fondos solicitados.

#### **14. FECHAS LÍMITE PARA SOLICITAR**

*Donativo mayor para apoyo de necesidades operacionales en OSFL con misión medular en las humanidades y organizaciones afines con programación significativa en las humanidades – | **Se ha abierto una segunda ronda de oportunidades para solicitar. Fecha límite: 25 de septiembre de 2020. Ojo: Se evaluarán solicitudes en orden de llegada.***

*Minidonativo para continuidad de programas públicos en OSFL con misión medular en las humanidades y organizaciones afines con programación significativa en las humanidades - **SOLICITUD INACTIVA.***

Las organizaciones podrán solicitar a un solo tipo de donativo de Ley CARES, según su elegibilidad y necesidades.

#### **15. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS FONDOS**

De aprobarse su solicitud, se procederá a firmar un ACUERDO para la otorgación de los fondos para lo que será requisito esencial la presentación de su número DUNS, si no lo incluyó en su solicitud. Ya firmado y devuelto el ACUERDO a la FPH, se desembolsará la totalidad de fondos otorgados. Esta medida excepcional se toma, conforme la intención de la Ley CARES y NEH, y en consideración de la necesidad apremiante de los fondos de emergencia.

## **16. DETALLES IMPORTANTES SOBRE LIMITACIONES A LOS FONDOS A SOLICITAR, USO CORRECTO Y PERIODO DE USO DE LOS FONDOS OTORGADOS Y RADICACIÓN DE INFORMES REQUERIDOS**

### **USOS NO PERMITIDOS**

No podrá solicitar fondos ni, en caso de aprobarse su solicitud, utilizar ninguna parte de los fondos **Donativos Especiales FPH-CARES ACT** para gastos correspondientes a los presupuestos de proyectos que la organización solicitante ya tenga abiertos en la FPH. Tampoco podrá utilizarlos para gastos de cualquier otro proyecto que pudiera aprobársele en el futuro. Las actividades, gastos y contabilidad de cualquier donativo otorgado por la FPH, sean donativos regulares o donativos especiales **FPH-CARES**, deberán mantenerse estrictamente separados e identificados.

No podrá dar a los fondos usos incluidos en ninguna otra solicitud, aprobada o pendiente, con fondos procedentes de la Ley CARES. No debe solicitar fondos para usos ya incluidos en otra solicitud con fondos CARES. De hacerlo y serles aprobadas ambas solicitudes, deberá informarlo inmediatamente y solicitar un cambio de uso de los fondos, siempre dentro de los gastos permitidos, según lo explicado en estas guías.

Ninguna parte de los fondos otorgados puede utilizarse para pagos en efectivo ni para hacer cheques a nombre del portador o "CASH".

No se podrán utilizar los fondos para otros usos fuera del presupuesto aprobado por la FPH y los gastos admisibles para cada tipo de donativo, conforme a lo explicado en la sección **Presupuesto y gastos admisibles según el tipo de donativo** de este documento.

### **PERIODO DE USO DE LOS FONDOS Y FECHAS DE LOS GASTOS ADMISIBLES**

Los fondos podrán utilizarse desde la fecha de desembolso por parte de la FPH hasta el 30 de mayo de 2021.

En el caso del *Donativo para necesidades operacionales*, podrá usar los fondos otorgados para cubrir gastos incurridos entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de mayo de 2021. No se aceptarán gastos en los que haya incurrido **antes** del 1 de abril de 2020 o en los que incurra **después** del 30 de mayo de 2021.

En el caso del *Donativo para continuidad de programas*, podrá usar los fondos para gastos incurridos durante el periodo comprendido entre la fecha firma del ACUERDO del donativo y el 30 de mayo de 2021. No se aceptarán gastos en los que haya incurrido fuera del periodo antes indicado.

### **INFORMES REQUERIDOS Y FECHAS DE ENTREGA**

A fin de apoyar a las organizaciones en el proceso de administración de la subvención, la FPH podrá solicitar informes periódicos breves sobre el uso de los fondos. Además, toda organización que reciba uno de los Donativos Especiales FPH-CARES Act tendrá que radicar un *Informe Final Narrativo y Financiero*. En dicho informe, la organización explicará el impacto y beneficios de los fondos otorgados. Igualmente, deberá evidenciar el uso dado a la totalidad de los fondos otorgados, para lo cual usará como referencia las partidas aprobadas en el presupuesto aprobado para el proyecto. Deberá incluir evidencias de las actividades realizadas, participación en las



mismas, servicios prestados y pagos realizados.

El Informe Final deberá ser radicado a los 30 días de haber gastado la totalidad de los fondos otorgados para el proyecto, para lo que tiene como plazo final hasta el 30 de mayo de 2021. Quiere esto decir que la fecha límite para radicar el *Informe Final* será a los 30 días de haber consumido la totalidad de los fondos otorgados o el 30 de junio de 2021, lo que ocurra primero.

En el caso del *Donativo para necesidades operacionales*, podrá incluir en su informe gastos incurridos entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de mayo de 2021. No se aceptarán gastos en los que haya incurrido antes del 1 de abril de 2020 o en los que incurra después del 30 de mayo de 2021.

En el caso del *Donativo para continuidad de programas*, podrá incluir en su informe solo gastos incurridos entre la fecha de la firma del ACUERDO y el 30 de mayo de 2021. No se aceptarán gastos en los que haya incurrido fuera del periodo antes indicado.

**NO PODREMOS HACER EXCEPCIONES DE NINGÚN TIPO A ESTAS REGLAS**

**17. RECONOCIMIENTO DEL APOYO DE LA FPH Y NEH**

Las organizaciones que reciban Donativos Especiales FPH-CARES Act deberán reconocer el apoyo otorgado por la FPH y NEH durante cualquier actividad celebrada y en los productos hechos posibles gracias a la subvención otorgada así como en sus materiales promocionales. Este reconocimiento se hará constar mediante la mención del apoyo de la FPH y NEH en actividades realizadas, y la integración de los logotipos de ambas organizaciones en materiales promocionales, productos y sus créditos.

**18. PREGUNTAS**

Para preguntas relacionadas con el proceso de solicitud o el contenido de su propuesta, escriba a la dirección [fphcaresgrants@fphpr.org](mailto:fphcaresgrants@fphpr.org). Recomendamos ver también el documento de *Preguntas Frecuentes*, que le ayudará a conocer mejor nuestro programa regular de donativos y las particularidades de los Donativos Especiales FPH-CARES Act.

OJO: Ver la **Hoja de cotejo** en la siguiente página.

19. HOJA DE COTEJO

	<b>DONATIVO MAYOR NECESIDADES OPERACIONALES</b>	<b>MINIDONATIVO CONTINUIDAD DE PROGRAMAS SOLICITUD INACTIVA. YA CERRÓ LA FECHA DE SOLICITAR.</b>
	CERTIFICACIÓN 501(C)3	CERTIFICACIÓN 501(C) 3
	NÚMERO DUNS – Si no lo tiene, debe tramitarlo cuanto antes.	NÚMERO DUNS – Si no lo tiene, debe tramitarlo cuanto antes.
	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL
	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (“GOOD STANDING”) DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO (“GOOD STANDING”) DEL DEPARTAMENTO DE ESTADO DE PUERTO RICO
	COPIA DE LA PLANILLA 990 DEL IRS, si aplica  <u>Organizaciones que no radican 990: Favor de presentar ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO ANUAL</u>	COPIA DE LA PLANILLA 990 DEL IRS, si aplica  <u>Organizaciones que no radican 990: Favor de presentar ESTADOS FINANCIEROS O PRESUPUESTO ANUAL</u>
	REGISTRO SURI	REGISTRO SURI
	EQUIPO DE TRABAJO COMPUESTO POR DIRECTOR DE PROYECTO, OFICIAL FISCAL Y DIRECTOR DE LA ENTIDAD. <u>El oficial fiscal no puede ser el director del proyecto ni de la entidad.</u>	EQUIPO DE TRABAJO COMPUESTO POR DIRECTOR DE PROYECTO, OFICIAL FISCAL Y DIRECTOR DE LA ENTIDAD. <u>El oficial fiscal no puede ser el director del proyecto ni de la entidad.</u>
	PRESUPUESTO - REVISAR QUE SE INCLUYEN SOLO GASTOS ADMISIBLES	PRESUPUESTO - REVISAR QUE SE INCLUYAN SOLO GASTOS ADMISIBLES
	_____	CARTAS DE COMPROMISO DE RECURSOS EXTERNOS QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO (PUEDEN SER EMAILS)
	_____	COTIZACIONES DE SERVICIOS